

Concepción, 15 de diciembre de 2025.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA DE LA ISLA SANTA MARIA, CORONEL”.

CERTIFICADO N° 8840o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°23
Fecha: 12 de diciembre de 2025.
Lugar: Gimnasio Municipal de Santa Juana.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento y Desarrollo Productivo, don Claudio Lapostol V., presentado por el Ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 3927 de fecha 05/12/2025.
 - Así acordó: Aprobar recursos para financiamiento del sistema de autogeneración de energía de la Isla Santa María, Coronel, cuyo costo total FNDR es de M\$893.936.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

TIPOLOGIA	NOMBRE INICIATIVA	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR M\$
GLOSA 06 LEY DE PRESUPUESTO 2025	CONTINUIDAD DE SERVICIO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA EN LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARIA-CORONEL	CORONEL	893.936

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 17-12-2025 12:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ORD. N° _____

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2025.

MAT.: Remite para análisis y sanción el financiamiento para la continuidad operativa del sistema de autogeneración de energía de la Isla Santa María, Coronel.

Concepción,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento del sistema de autogeneración de energía de la Isla Santa María, Coronel, cuyo costo total FNDR es de **M\$893.936**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

TIPOLOGÍA	NOMBRE INICIATIVA	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
GLOSA 06 LEY DE PRESUPUESTO 2025	CONTINUIDAD DE SERVICIO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA - CORONEL	CORONEL	893.986

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2025

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación favorable N°2
- Memorándum N°113, del 2..5.11.25, del Jefe de División de Infraestructura y Transporte
- Resolución Exentea N°169, del 18.07.25, del Ministerio de Energía

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Juan Pablo José Besser Altamirano
Gobernador Regional (s)
Fecha: 05-12-2025 10:57 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OLCALF-391>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>

Certificado Recomendación Favorable N° 2/2025
Oferta programática afecta a glosa 06 de los Gobiernos Regionales

El Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

NOMBRE INICIATIVA	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
CONTINUIDAD DE SERVICIO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA - CORONEL	893.936	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Coronel, así como la Validación Técnica otorgada por el Jefe de División de Infraestructura y Transportes, comunicada mediante Memorándum N° 113, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2025, este cumple con todos los parámetros administrativos autorizando la recomendación de la continuidad del financiamiento de la OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA - CORONEL, de acuerdo con la Glosa 06 Oferta programática de los Gobiernos Regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24), que señala, en lo que importa:

“Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta programática no considerada en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L N° 1-19.175:

Energía, Transporte y Telecomunicaciones:

a) Funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.”



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 03-12-2025 16:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 03-12-2025 17:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZQM5AX-047>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>



MEMORÁNDUM, Nº: 113 B

ANT.: Sin Antecedente.

MAT.: validación de Información
"Continuidad de Servicio del Sistema de Autogeneración de Energía en Localidad de Isla Santa María- Coronel". 2025

CONCEPCION, 21-08-2025

DE : JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
SR. JAIME ARAVENA SELMAN

A : JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.
SR. JAVIER CARRASCO EADE

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente, se da respuesta al correo con fecha del 21 de Noviembre 2025, mediante el cual se solicita a esta División de Infraestructura y Transportes la validación de la información entregada por la Ilustre Municipalidad de Coronel , en relación con el requerimiento de financiamiento para la continuidad del sistema de autogeneración de energía eléctrica en la localidad de Isla Santa María , comuna de Coronel, código SAGIR : SOLI#0000049273.

Se informa que se ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad de Coronel, consistente en los siguientes antecedentes:

- Oficio PLA-SEC-OF 1558-2025 , de fecha 04 de Noviembre de 2025, emitido por el alcalde de la Municipalidad de Coronel.
- Documentos de Cálculos Subsidio; cargado en la plataforma SAGIR con fecha 05 de noviembre de 2025.
- Documentos de postulación, ingresado en la plataforma SAGIR con fecha 05 de Noviembre de 2025.

En este contexto, la División de Infraestructura y Transportes valida técnicamente las partidas contenidas en el informe de postulación (tabla adjunta), así como el monto máximo de **\$893.935.652**, correspondiente al 82,37 %, destinado al funcionamiento y continuidad de los sistemas de autogeneración de energía reconocidos por la Subsecretaría de Energía para el año 2025.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.	Monto total (M \$)	Monto solicitado (M\$)	Solicitud de Financiamiento (%)
	\$ 1.085.227.054	\$893.935.652	\$82.37 %

FAVQ MAVT PISM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7KT0SD-188>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/20M59X-021>

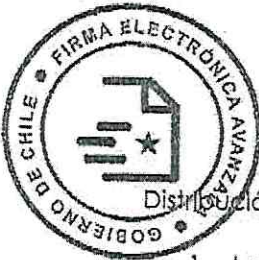


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>

Tipo de usuario	Cantidad total	Consumo promedio mensual de 12 meses corridos [kWh/mes]	Consumo a subsidiar [kWh/mes]
Residencial	600	124	74400
Escuelas	1	1557	1557,0
Postas	3	765	2295,0
Servicios públicos	6	519	3114
Iglesias	7	60	420
Comercial	2	1214	2428
Industrial			0
Otro (3) APR No b11	3	2253	6759
Otro (3) Forestal	2	191	382
Otro (3) Jardín Infantil	1	209	209
Otro (3) Pescadores	2	15	30
Otro (3) No BT1	15	1268	
Otro (3) _APR b11	1	70	70
Alumbrado público	-		
Totales	643		91664

Mes	TSA (\$/kWh)	CORONEL TRR (\$/kWh)	Diferencia de tarifas (\$/kWh)	Consumo total a subsidiar (kWh/mes)	Total Subsidio Mensual (\$)
ene-25	990,251	175,076	815,175	91.664	74.722.201
feb-25	1.065,558	175,490	890,068	91.664	81.587.193
mar-25	1.040,616	177,018	863,598	91.664	79.160.847
abr-25	949,656	175,383	774,273	91.664	70.972.960
may-25	984,581	174,494	810,087	91.664	74.255.815
jun-25	900,291	176,134	724,157	91.664	66.379.127
jul-25	935,856	184,085	751,771	91.664	68.910.337
ago-25	1.008,802	183,931	824,871	91.664	75.610.975
sept-25	1.010,144	184,964	825,180	91.664	75.639.300
oct-25	1.000,384	185,782	814,602	91.664	74.669.678
nov-25	971,443	146,858	824,585	91.664	75.584.759
díc-25	981,603	147,661	833,942	91.664	76.442.459
				Total	893.935.652

Se despide Atentamente



Firmado por:
Jaime Eduardo Aravena Selman
Jefe División de Infraestructura y Transportes
Fecha: 25-11-2025 12:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

1. La Indicada
2. División de Infraestructura y Transporte.
3. División de planificación y desarrollo regional.

FAVQ MAVT PISM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7KT0SD-188>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZQW5AX-047>
Este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°30, de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida "Financiamiento Gobiernos Regionales", de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en adelante "REX N°30/2025"; en el oficio ORD. N°1069/25.04.2025, de 25 de abril de 2025, del Gobernador Regional del Biobío, en adelante "ORD. N°1069"; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida "Financiamiento Gobiernos Regionales", dispone que con cargo al subtítulo 24 los Gobiernos Regionales podrán destinar recursos para ejecutar la oferta programática relativa al funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6 de la REX N°30/2025, mediante ORD. N°1069, el Gobierno Regional del Biobío solicitó a esta Subsecretaría otorgar el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, perteneciente a la comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, para el año 2025, acompañando para dichos efectos el acuerdo tarifario suscrito entre la empresa operadora y la Ilustre Municipalidad de Coronel, y el "Formulario de Solicitud de Reconocimiento del Sistema de Autogeneración, año 2025".
3. Que, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Subsecretaría considera procedente reconocer el sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, para el año 2025.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el "Informe de reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, para el año 2025", cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA EL AÑO 2025



1. Antecedentes

Mediante ORD. N°1069/25.04.2025, el Gobierno Regional del Biobío solicitó el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, para el año 2025.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Regional del Biobío en el "Formulario de Solicitud de Reconocimiento del Sistema de Autogeneración, año 2025", de fecha 22 de abril de 2025, el sistema eléctrico de Isla Santa María, en su componente de generación, está conformado por tres (3) unidades diésel, que suman una potencia total instalada de 1.088 kW. Por su parte, la red de distribución eléctrica se compone de: (i) una línea trifásica de media tensión ("MT") de 13,2 kV de 14,4 kilómetros de extensión; (ii) una línea monofásica de baja tensión ("BT") de 220 V de 19,1 kilómetros de extensión; (iii) dos (2) subestaciones elevadoras que en su conjunto suman una capacidad de 800 kVA; y (iv) veinte (20) subestaciones de distribución que en su conjunto totalizan 696 kVA. Finalmente, cabe señalar que el sistema no cuenta con alumbrado público.

El sistema mantiene una operación de 24 horas diarias, y abastece a un total de 643 usuarios (N_t), de los cuales 600 corresponden a usuarios residenciales (N_r), lo que implica que la fracción de usuarios residenciales sobre el total de usuarios abastecidos por el sistema es de 0,933.

La administración y operación del sistema se encuentra a cargo de la empresa FRONTEL, del grupo SAESA, que es responsable de mantener y operar la planta de generación y las redes de distribución mediante un "Acuerdo Tarifario", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la empresa FRONTEL, con fecha 1 de septiembre de 1998, que se ha renovado hasta la fecha cada 4 años en los mismos términos originalmente suscritos.

2. Reconocimiento del Sistema de Autogeneración de Energía

En virtud de los antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, el sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María cumple con los requisitos de la definición de "sistema de autogeneración de energía eléctrica", establecidos en la letra a) del numeral 4 de la REX N°30/2025. Lo anterior, debido a que cuenta, copulativamente, con las siguientes características: (i) genera energía eléctrica en forma local e independiente; (ii) su capacidad instalada de generación es inferior a 200 MW; (iii) cuenta con una red de distribución de energía eléctrica; (iv) abastece de energía eléctrica principalmente a usuarios residenciales; (v) es administrado y operado por un comité de usuarios, cooperativa, empresa y/o municipalidad; y (vi) no está conectado al Sistema Eléctrico Nacional."

II. RECONÓCESE al sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, como sistema de autogeneración de energía para efectos de la aplicación de la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida "Financiamiento Gobiernos Regionales", de la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

III. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Gobierno Regional del Biobío, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía



- Gobierno Regional del Biobío (partes@gorebiobio.cl).
- Gabinete Subsecretario.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía Región del Biobío.
- División Acceso y Desarrollo Social.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

~~Código: 1752872669421Y1723 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>~~

~~Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.790.~~

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799:
 Código: 17527671114373

<https://validador.mineenergia.gub.ve/Documento?codigo=1752767114372>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>



ANT.: Ord N°1984 del Jefe de División de
Infraestructura y Transporte GORE BIOBIO

MAT.: SOLICITA AUTORIZAR SUBSIDIO A LA
ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE
AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE ISLA
SANTA MARÍA

DE : ALCALDE COMUNA DE CORONEL
A : SERGIO GIACAMAN GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar financiamiento al funcionamiento y continuidad de servicio de autogeneración de energía el subsidio para la energía eléctrica del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la Isla Santa María para el año 2025.

CONTINUIDAD DE SERVICIO DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA EN ISLA SANTA MARÍA, AÑO 2025

Tipología: Energía, Transporte y Telecomunicaciones
Continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.

Ley N°21.640 de Presupuesto sector público correspondiente año 2024, Glosa 03, partida 31, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, apartado energía, transporte y telecomunicaciones, letra a).

ENTIDAD SOLICITANTE
MUNICIPALIDAD DE CORONEL
I.- Antecedentes Generales

- 1.La Isla Santa María se encuentra ubicada en el Golfo de Arauco y pertenece administrativamente a la comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío. Está habitada por alrededor de 3.000 personas, siendo la pesca su principal ocupación.
- 2.En el año 1998 el Gobierno Regional del Biobío subsidió la construcción de las instalaciones necesarias para la electrificación de la Isla, obra que se adjudicó la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., quien se encarga de la generación de energía a través de equipos diésel.

DXFF BDCCR GEAA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799



Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>



- 3.El sistema en por tanto, de administración privada, regulado mediante acuerdo tarifario, firmado entre la Municipalidad de Coronel y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. en el año 1998, acuerdo que se ha renovado cada cuatro años en los mismos términos originalmente suscritos.
- 4.La Tarifa a cancelar por los beneficiarios está determinada por el acuerdo tarifario señalado y dado el costo de la tarifa de sostenibilidad del sistema y la situación económica de la gran mayoría de los consumidores de la isla hace imposible para ellos cancelar la tarifa a los precios establecidos según acuerdo tarifario, por lo que desde el año 2012 al año 2024 la normativa, Ley de Presupuestos cada año, estableció la posibilidad de otorgar subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía en zonas aisladas que fueran reconocidas por la Subsecretaría de Energía y para las que esa institución determinara el monto a otorgar como subsidio a la operación de cada año. ES así que el Gobierno Regional subsidia cada año la tarifa a cancelar por los usuarios de tal manera que pagaran la que correspondía a punto más cercano del continente en la comuna a la que está relacionado el sistema de autogeneración, es decir tarifa referencial correspondiente a la comuna de Coronel.
5. La Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la letra a) del apartado Energía, Transporte y Telecomunicaciones de la Glosa 06, Partida "Financiamiento Gobiernos Regionales", dispone que con cargo al subtítulo 24 los Gobiernos Regionales podrán destinar recursos para el funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.
6. Con Resolución Exenta N°30 de fecha 10 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Energía reconoce sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María de Coronel para efectos de la aplicación de la glosa señalada para el año 2025 indicando que la administración y operación del sistema se encuentra a cargo de la empresa FRONTEL S.A. del grupo SAESA, empresa que es responsable de mantener y operar la planta de generación y las redes de distribución y que el sistema cumple con los requisitos de la definición de "Sistema de autogeneración de energía eléctrica concentrado", debido a que cuenta copulativamente con las características de 1) generar energía eléctrica en forma local e independiente 2) su capacidad instalada de generación es igual o inferior a 1.500 KW 3) cuenta con una red de distribución de energía eléctrica 4)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://portaltransparencia.gob.mx/portal/verificar-integridad-y-autenticidad-de-documentos?token=12407000%2F2407126%2F2407004>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>



abastece de energía eléctrica principalmente a viviendas y establecimientos con rol público 5) no está conectado al sistema eléctrico nacional o a sistema mediano.

7.Dado que para el presente año 2025 la normativa no establece que la subsecretaría de Energía determine el monto a otorgar para dar continuidad al servicio de tal manera que los consumidores continúen pagando tarifa referencial de comuna de Coronel, se hace necesario dar continuidad al programa y por tanto determinar el monto necesario como aporte FNDR para dar continuidad al servicio.

CALCULO DEL MONTO:

a) El consumo a subsidiar por tipo de usuario que se solicita es el indicado en cuadro siguiente.

Tipo de usuario	Cantidad total	Consumo promedio mensual de 12 meses corridos [kWh/mes]	Consumo a subsidiar [kWh/mes]
Residencial	600	124	74400
Escuelas	1	1557	1557,0
Postas	3	765	2295,0
Servicios públicos	6	519	3114
Iglesias	7	60	420
Comercial	2	1214	2428
Industrial			0
Otro (3) APR No bt1	3	2253	6759
Otro (3) Forestal	2	191	382
Otro (3) Jardín Infantil	1	209	209
Otro (3) Pescadores	2	15	30
Otro (3) No BT1	15	1268	
Otro (3) _APR bt1	1	70	70

La Tarifa de sostenibilidad corresponde a la aplicada por la Empresa FRONTEL a los usuarios del sistema eléctrico de Isla Santa María, según acuerdo tarifario firmado con la Municipalidad de Coronel. Los pliegos tarifarios se encuentran publicados en el sitio WEB de la empresa y fueron ingresados al sistema SIGO con toda la documentación de respaldo de esta solicitud.



Las tarifas señaladas en éstos, se muestran en la tabla siguiente:

Mes	Tarifa BT1 Acuerdo Vigente (\$/kWh) con IVA
nov-24	971,443
dic-24	981,603
ene-25	990,251
feb-25	1.065,558
mar-25	1.040,616
abr-25	949,656
may-25	984,581
jun-25	900,291
jul-25	935,856
ago-25	1.008,802
sept-25	1.010,144
oct-25	1.000,384

Tarifa Referencial corresponde aplicar la menor opción tarifaria BT1 de la comuna donde está ubicado el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad Isla Santa María, correspondiente a la aplicada por empresa Frontel S.A. en la comuna de Coronel, publicadas en página WEB de la empresa, ingresadas a SIGO con documentación de respaldo de la solicitud.

Mes	Tarifa BT1 Coronel (\$/kWh) <350 conIVA	Transporte electricidad (\$/kWh) con IVA	TRR (\$/kWh) con IVA
nov-24	146,858		146,858
dic-24	147,661		147,661
ene-25	175,076		175,076
feb-25	175,490		175,490
mar-25	177,018		177,018
abr-25	175,383		175,383
may-25	174,494		174,494
jun-25	176,134		176,134
jul-25	184,085		184,085
ago-25	183,931		183,931
sept-25	184,964		184,964
oct-25	185,782		185,782

En base a los antecedentes presentados el total KW/H mes necesario de aporte para dar continuidad al sistema de autogeneración de energía en Isla Santa María y que los beneficiarios paguen tarifa aplicada en comuna de Coronel se indica en siguiente detalle:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>





Tipo de usuario	Cantidad total	Consumo promedio mensual de 12 meses corridos [kWh/mes]	Consumo a subsidiar [kWh/mes]
Residencial	600	124	74400
Escuelas	1	1557	1557,0
Postas	3	765	2295,0
Servicios públicos	6	519	3114
Iglesias	7	60	420
Comercial	2	1214	2428
Industrial			0
Otro (3) APR No bt1	3	2253	6759
Otro (3) Forestal	2	191	382
Otro (3) Jardín Infantil	1	209	209
Otro (3) Pescadores	2	15	30
Otro (3) No BT1	15	1268	
Otro (3) _APR bt1	1	70	70
Alumbrado público	-		
Totales	643		91664

Monto Solicitado

Mes	TSA (\$/kWh)	TRR (\$/kWh)	Diferencia de tarifas (\$/kWh)	Consumo total a subsidiar (kWh/mes)	Total Subsidio Mensual (\$)
ene-25	990,251	175,076	815,175	91.664	74.722.201
feb-25	1.065,558	175,490	890,068	91.664	81.587.193
mar-25	1.040,616	177,018	863,598	91.664	79.160.847
abr-25	949,656	175,383	774,273	91.664	70.972.960
may-25	984,581	174,494	810,087	91.664	74.255.815
jun-25	900,291	176,134	724,157	91.664	66.379.127
jul-25	935,856	184,085	751,771	91.664	68.910.337
ago-25	1.008,802	183,931	824,871	91.664	75.610.975
sept-25	1.010,144	184,964	825,180	91.664	75.639.300
oct-25	1.000,384	185,782	814,602	91.664	74.669.678
nov-25	971,443	146,858	824,585	91.664	75.584.759
dic-25	981,603	147,661	833,942	91.664	76.442.459
Total					893.935.652

(Monto Máximo Referencial)

Sin otro particular, saluda atentamente,



Firmado por:
Boris Felipe Chamorro Rebolledo
Alcalde
Fecha: 04-11-2025 17:03 CLT
Municipalidad de Coronel - Alcaldía

DXFF BDCOR GEAA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la validez del documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVL2SH-473>